

585-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con tres minutos del ocho de mayo de dos mil diecinueve. -

Proceso de conformación de estructuras en la provincia de Guanacaste por el “Partido Unión Costarricense Democrática”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el PARTIDO UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA celebró el día catorce de abril del año dos mil diecinueve, la Asamblea de la provincia de GUANACASTE, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	503170581	JHONATHAN ALVARADO HERNANDEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	503270772	EDITH DAMARIS BARRANTES VILLARREAL
TESORERO PROPIETARIO	501690104	ROXANA IZABA DUARTE
PRESIDENTE SUPLENTE	501610880	ANAIS SEQUEIRA VEGA
SECRETARIO SUPLENTE	503530475	DEMER YANI CRUZ CRUZ
TESORERO SUPLENTE	501780984	ELIO ALBERTO BEJARANO ESPINOZA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	503170581	JHONATHAN ALVARADO HERNANDEZ
TERRITORIAL	501610880	ANAIS SEQUEIRA VEGA
TERRITORIAL	503270772	EDITH DAMARIS BARRANTES VILLARREAL
TERRITORIAL	503530475	DEMER YANI CRUZ CRUZ
TERRITORIAL	501690104	ROXANA IZABA DUARTE
TERRITORIAL	501780984	ELIO ALBERTO BEJARANO ESPINOZA
TERRITORIAL	502600610	YORLENY LOPEZ ZAMORA
TERRITORIAL	502270868	ROBERTO MIRANDA ESPINOZA
TERRITORIAL	115910889	JOSET MARIELA BRICEÑO ANGULO
TERRITORIAL	601830755	VICTOR MANUEL VARGAS GARCIA

Inconsistencia: No procede el nombramiento de la señora Marta Alila Medina Duarte, cédula de identidad 501840314, como fiscal propietaria, en virtud de que presenta doble designación, por cuanto fue nombrada como presidenta suplente en la asamblea

cantonal de Carrillo de la provincia de Guanacaste, celebrada el nueve de diciembre de dos mil dieciocho, acreditada mediante resolución 824-DRPP-2018 de las once horas con veintiocho minutos del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

Cabe indicar que, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Así las cosas, se advierte al partido Unión Costarricense Democrática que, para la debida subsanación de la inconsistencia señalada, la señora Medina Duarte deberá aclarar a esta Administración en cuál de los cargos desea permanecer y presentar la respectiva carta de renuncia al otro y el partido político designar el puesto faltante mediante la celebración de una nueva asamblea.

En consecuencia, se encuentra pendiente el cargo de fiscal propietario.

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/kdj
C.: Expediente N° 264–2018, Partido Unión Costarricense Democrática
Ref.: No. 4175-2019